

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

2735 *Propuesta de resolución provisional de 26 de septiembre de 2022 del Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la instalación de infraestructura de recarga para vehículos de la anualidad de 2021.*

A la vista del informe emitido por la Subdirección General de Energía y Cambio Climático, de fecha de 22 de septiembre de 2022, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de 30 de julio de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos de la anualidad de 2021 (en adelante, Convocatoria), que quedó estructurada en los siguientes ámbitos:

Ámbito 1.- Dirigidas a empresas y profesionales autónomos:

1.1. Recarga en zonas de estacionamiento destinadas a vehículos de profesionales autónomos, flotas privadas y de servicio público, estando la infraestructura de recarga asociada a la distribución urbana de mercancías, los servicios de taxi y de arrendamiento de vehículos con conductor, las plataformas y sistemas de vehículos compartidos.

1.2. Recarga de acceso público del sector no residencial (aparcamientos de uso público rotacional, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).

1.3. Recarga de acceso privado en zonas de estacionamiento de empresas (personas jurídicas) para dar servicio a sus trabajadores y clientes.

Ámbito 2.- Destinada a aparcamientos de uso privado:

Preinstalación eléctrica para la recarga del vehículo eléctrico en el caso de aparcamientos o estacionamientos colectivos en edificios existentes de régimen de propiedad horizontal en comunidad de propietarios, o comunidades de bienes.

SEGUNDO.- El crédito destinado a esta Convocatoria asciende a dos millones de euros (2.000.000,00 €), distribuidos entre los ámbitos de la ayuda como figura en cuadro adjunto, contemplándose la posibilidad de redistribuir el presupuesto entre los diferentes ámbitos, en caso de que alguno de ellos no contemple el nivel de otorgamiento previsto, con el fin de maximizar el impacto y la aplicabilidad de la línea de ayudas en su momento.

TOTAL ANUALIDAD SUBVENCIÓN 2021 (€)				
Ámbito 1.1	Ámbito 1.2	Ámbito 1.3	Ámbito 2	TOTAL
800.000	400.000	200.000	600.000	2.000.000



TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), la gestión de esta línea de ayudas se ha realizado por la Entidad Colaboradora Asociación de Empresas del sector de las instalaciones y la energía (en adelante, AGREMIA), que resultó seleccionada por Decreto de 11 de junio de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, una vez resuelto el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.5 de la LGS.

CUARTO.- De acuerdo con lo estipulado en el apartado 5 de la cláusula quinta del Convenio, de fecha de 30 de junio de 2021, suscrito para la gestión de estas ayudas entre el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y AGREMIA, esta Entidad, con fecha de 28 de julio de 2022, hace entrega al Ayuntamiento de Madrid, de la relación de interesados que cumplen requisitos para recibir la ayuda, juntamente con los expedientes relativos a cada solicitud.

Según la información recibida, la Entidad Colaboradora ha propuesto el otorgamiento de subvenciones por los importes que se indican a continuación de manera agrupada por cada ámbito:

Ámbito	N.º de ayudas propuestas	Importe subvenciones propuestas (€)
Ámbito 1.1 "Flotas"	5	71.839,84
Ámbito 1.2 "Acceso público"	12	55.594,80
Ámbito 1.3 "Empresas"	8	193.196,22
Ámbito 2 "Comunidades de propietarios"	0	0,00
TOTAL	25	320.630,86

Asimismo, propone denegar o desistir 62 solicitudes, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- Ámbito 1.1 "Flotas": 5 solicitudes.
- Ámbito 1.2 "Acceso público": 16 solicitudes.
- Ámbito 1.3 "Empresas": 30 solicitudes.
- Ámbito 2 "Comunidades de propietarios": 11 solicitudes.

QUINTO.- Con fecha 22 de septiembre de 2022, se ha emitido informe de la Subdirección General de Energía y Cambio Climático en el que se ha verificado que:

a) Las solicitudes de ayuda han sido presentadas por las Empresas Instaladoras habilitadas adheridas al Plan Cambia 360, en nombre de sus clientes, a través de la aplicación informática disponible al efecto en www.cambia360.es, una vez publicada la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 6 de agosto de 2021, habiéndose generado todas ellas en la mencionada aplicación informática en el plazo comprendido desde dicha fecha hasta el 26 de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Convocatoria.



Se observa en el listado de solicitudes denegadas aportadas por la Entidad Colaboradora, una serie de expedientes abiertos por las empresas instaladoras en los que no se llegó a presentar la solicitud de subvención debidamente firmada, bien por duplicación de expedientes, o bien por error del interesado, por lo que estos expedientes no se toman en consideración y no se recogen en los anexos a esta propuesta.

b) A los correspondientes boletines de solicitud se ha acompañado la documentación requerida a estos efectos por el artículo 9.3.4. de la Convocatoria, habiéndose remitido en plazo por las empresas instaladoras adheridas, la documentación justificativa a que hace referencia el artículo 9.3.6 de la Convocatoria y las subsanaciones de los errores de los boletines de solicitud y del resto de documentación presentada de formar insuficiente o incorrecta.

c) De igual modo, y tal como establece el artículo 6 de la Convocatoria, se ha procedido a realizar la instalación con las condiciones exigidas y en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de abril de 2022, habiéndose llevado a cabo las oportunas comprobaciones materiales de la instalación para determinados expedientes, a efectos de verificar el correcto cumplimiento de los requisitos que establece la Convocatoria.

d) Los posibles beneficiarios están al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social, y que no son deudores por resolución de procedencia de reintegro, así como la adecuada justificación de la subvención y su compatibilidad con otras ayudas, según lo previsto en las bases de la Convocatoria.

A los anteriores antecedentes de hecho, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para obtener la condición de beneficiario de las ayudas constituye requisito indispensable no estar incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la LGS, particularmente, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración. De este modo, se propone denegar aquellas solicitudes que no reúnen dichos requisitos.

De igual modo se ha constatado que los solicitantes propuestos como beneficiarios cumplen con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS y en los artículos 15.2 y 16 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante, OBRGS).

SEGUNDO.- Tal y como se establece en el artículo 4 de la Convocatoria, en la propuesta de concesión de estas ayudas se ha seguido el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la OBRGS.

El crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos.

TERCERO.- Una vez verificado por este centro directivo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente la Seguridad Social de la relación de beneficiarios propuestos, así como que no son deudores por resolución de procedencia de reintegro, y la adecuada justificación de la subvención y su compatibilidad con otras ayudas, se propone en los Anexos de esta resolución estimar las solicitudes que figuran, con el importe a otorgar, e indicar las solicitudes que resultarían denegadas, con expresión sucinta del motivo, así como el importe de las ayudas que correspondería conceder en el caso de que dicho motivo pueda ser subsanado y éste lo sea en el plazo de alegaciones otorgado.



Por consiguiente, se propone conceder 20 subvenciones, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

Ámbito	Nº de ayudas propuestas	Importe subvenciones propuestas (€)
Ámbito 1.1 "Flotas"	5	71.839,84
Ámbito 1.2 "Acceso público"	7	45.085,54
Ámbito 1.3 "Empresas"	8	84.251,66
Ámbito 2 "Comunidades de propietarios"	0	0,00
TOTAL	20	201.177,04

Asimismo, una vez descontados los expedientes erróneos, se propone denegar o considerar desistidas 43 solicitudes, que se desglosan por ámbitos de la siguiente forma:

- Ámbito 1.1 "Flotas": 3 solicitudes.
- Ámbito 1.2 "Acceso público": 7 solicitudes.
- Ámbito 1.3 "Empresas": 24 solicitudes.
- Ámbito 2 "Comunidades de propietarios": 9 solicitudes.

En virtud de lo anteriormente indicado, y de conformidad con el artículo 27 de la OBRGS y el artículo 14.1 de la Convocatoria, que establece que el órgano instructor de esta línea de ayudas es la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental,

RESUELVO

PRIMERO.- Proponer la relación provisional de beneficiarios de la convocatoria de subvenciones destinadas a la instalación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos de la anualidad de 2021, aprobada por Decreto de 30 de julio de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y los importes de las ayudas para cada uno de los ámbitos incluidos en la misma. Dicha relación se incorpora como Anexo I a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar la relación provisional de solicitudes que no reúnen las condiciones y requisitos para obtener la condición de beneficiario, que se incorpora como Anexo II a la presente propuesta. Se hace constar asimismo el importe de las ayudas a conceder en el caso de que los motivos de no haber obtenido la condición de beneficiario resulten ser subsanables y sean subsanados en el plazo indicado en el párrafo siguiente.

TERCERO.- Conceder, con carácter previo a la aprobación de la propuesta definitiva y de la resolución de concesión de las ayudas, un plazo de alegaciones a la presente propuesta de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Dichas alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, estando obligados a presentarlas por medios electrónicos todos aquellos interesados



que sean personas jurídicas, así como quienes las representen, tal y como se establece en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya sea a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, haciendo uso de Instancia General dirigida a ese organismo (<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd7003a8a409a0/?vgnextoid=36cd9374bcaed010VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=b49ca38813180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD&vgnnextfmt=default>) o de los registros electrónicos de otras administraciones públicas.

CUARTO.- La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios hasta tanto no se haya notificado la resolución de concesión.

Madrid, a 26 de septiembre de 2022.- El Director General de Sostenibilidad y Control Ambiental, José Amador Fernández Viejo.



ANEXO I. SOLICITUDES CONCEDIDAS

ÁMBITOS	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	NIF INTERESADO	INCENTIVO
1.1: Flotas	1000	MOOVE SERVICIOS COMPARTIDOS S.L.	B88502265	60.617,34
1.1: Flotas	1002	JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ PÉREZ	****996F	969,15
1.1: Flotas	1003	DAVID SAUGAR LUDEÑA	****838X	1.181,25
1.1: Flotas	1004	JOSÉ MANUEL MARTÍN MARTÍN DE BERNARDO	****704P	1.548,75
1.1: Flotas	1009	AUTOPARK RENTING DE VEHICULOS SA	A84155886	7.523,35
1.2: Público	2001	CLUB DE TENIS CHAMARTÍN	G28256774	5.049,87
1.2: Público	2005	GRUPO PAGATICO SL	B27485457	1.949,05
1.2: Público	2006	GRUPO PAGATICO SL	B27485457	995,48
1.2: Público	2007	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	R3168001J	19.336,84
1.2: Público	2009	SUITES VIENA S.L.	B85096618	9.640,68
1.2: Público	2010	CULVISA 1956, S.L.	B02826527	3.606,96
1.2: Público	2011	CULVISA 1956, S.L.	B02826527	4.506,66
1.3: Privado	3003	AUTOS ARAVACA SA	A79024337	1.043,00
1.3: Privado	3004	ASCAUTO S.A.	A79668307	6.340,35 ⁽¹⁾
1.3: Privado	3014	COMERCIO INDUSTRIA Y DISTRIBUCIÓN, S.L.	B28052454	4.059,83
1.3: Privado	3026	SEUR GEOPOST SLU	B82516600	13.099,91
1.3: Privado	3027	EDIFICIO REGLE 2, S.L.	B87945606	11.404,40
1.3: Privado	3028	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	R3168001J	19.869,68
1.3: Privado	3030	VILLANUEVA RENTAL PROPERTIES, S.L.	B86355625	991,54
1.3: Privado	3040	MERCAMADRID, S.A.	A28327393	27.442,95

(1) *Minoración incentivo conforme a los justificantes bancarios de los pagos realizados aportados en etapa justificación (art. 13.3. de la Convocatoria)*



ANEXO II. SOLICITUDES DENEGADAS O DESISTIDAS

EXP.	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	NIF INTERESADO	MOTIVO	CUANTÍA ¹
1001	SIXT RENT A CAR, SLU	B07947591	Certificado negativo AEAT y SS de 18/07/2022. (Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS) No se aporta documentación justificativa (Incumplimiento art. 9.3.6.)	70.947,57
1005	JOSÉ LUIS RODRIGUEZ MEJIAS	*****103W	Certificado de instalación eléctrica diligenciado por la Comunidad de Madrid posterior al 30/04/22 (art. 9.3.6.)	931,00
1008	VECTOR RONDA TELEPORT SL	B87218723	No se aporta documentación justificativa (Incumplimiento art. 9.3.6.) Minoración del incentivo en función de lo efectivamente justificado (art. 13.3. de la Convocatoria)	88.934,14
2002	APARCAMIENTOS RISCAL S.A.	A28491587	Desistido el 5/05/22.	--
2008	APARCAMIENTOS RISCAL S.A.	A28491587	No se aporta la documentación justificativa (Incumplimiento art. 9.3.6.)	2.924,25
2012	JOSÉFINA FABREGAS CASAVE	*****663J	No se aporta documentación justificativa (Incumplimiento art. 9.3.6.) Certificado negativo Ayuntamiento 10/08/2022	18.101,65
2013	GAMMA SOLUTIONS, S.L.	B83239335	Certificado negativo Ayuntamiento 10/08/2022 Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS	10.509,26
2016	NORDIAN CPO, S.L.	B88068853	Desistida el 5/05/22	--
2017	NORDIAN CPO, S.L.	B88068853	Desistida el 5/05/22	--
2018	NORDIAN CPO, S.L.	B88068853	No se aporta la documentación justificativa (Incumplimiento art. 9.3.6.)	48.753,52
3005	GRUPO PAGATICO SL	B27485457	Expediente erróneo (solicitado en línea incorrecta). Sustituido por expediente 2005	--
3007	METRO DE MADRID S.A.	A28001352	Certificado negativo Ayuntamiento 10/08/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS. No se aporta la documentación justificativa (Incumplimiento art. 9.3.6.)	8.443,83
3008	METRO DE MADRID S.A.	A28001352	Certificado negativo Ayuntamiento 10/08/2022 Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS	31.914,23
3009	METRO DE MADRID S.A.	A28001352	Certificado negativo Ayuntamiento 10/08/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS. No se aporta la documentación justificativa (Incumplimiento art. 9.3.6.)	14.894,59
3010	METRO DE MADRID S.A.	A28001352	Certificado negativo Ayuntamiento 10/08/2022 Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS	6.473,10
3011	METRO DE MADRID S.A.	A28001352	Certificado negativo Ayuntamiento 10/08/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS. No se aporta la documentación justificativa (Incumplimiento art. 9.3.6.)	9.964,75
3012	METRO DE MADRID S.A.	A28001352	Certificado negativo Ayuntamiento 10/08/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS. No se aporta la documentación justificativa (Incumplimiento art. 9.3.6.)	4.611,75
3013	METRO DE MADRID S.A.	A28001352	Certificado negativo Ayuntamiento 10/08/2022 Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS	64.586,56

¹ Cuantía de la subvención en caso de acreditar la desaparición del motivo de denegación



EXP.	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	NIF INTERESADO	MOTIVO	CUANTÍA ¹
3016	GRUPO PAGATICO SL	B27485457	Expediente erróneo (solicitado en línea incorrecta). Sustituido por expediente 2006	--
3017	METRO DE MADRID S.A.	A28001352	Certificado negativo Ayuntamiento 10/08/2022 Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS	5.970,67
3018	METRO DE MADRID S.A.	A28001352	Certificado negativo Ayuntamiento 10/08/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS. No se aporta la documentación justificativa (Incumplimiento art. 9.3.6.)	5.853,11
3019	METRO DE MADRID S.A.	A28001352	Certificado negativo Ayuntamiento 10/08/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS. No se aporta la documentación justificativa (Incumplimiento art. 9.3.6.)	6.752,47
3020	METRO DE MADRID S.A.	A28001352	Certificado negativo Ayuntamiento 10/08/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS. No se aporta la documentación justificativa (Incumplimiento art. 9.3.6.)	9.000,55
3022	HERBAMOTOR S.A.	A81477226	No se aporta la totalidad de la documentación inicial (Incumplimiento art. 9.3.4.)	1.095,56
3023	RENTA OPTIMA MSR INVERSIONES INMOBILIARIAS SL	B87533071	No se aporta la documentación justificativa (Incumplimiento art. 9.3.6.)	893,94
3029	URBANIZADORA KINSI, S.A.	A78638368	No se aporta la totalidad de la documentación inicial (Incumplimiento art. 9.3.4.)	1.039,50
3031	BANCO SANTANDER, S.A.	A39000013	Desistida el 14/03/2022.	--
3032	GARAJE MADRID S.A.	A28207793	Garaje rotacional de titularidad privada. Solicitado en línea incorrecta.	--
3033	MAUR 44 S.L.	B81035057	Garaje rotacional de titularidad privada. Solicitado en línea incorrecta.	--
3034	BABILBERNA,SL	B85122703	No se aporta la documentación justificativa (Incumplimiento art. 9.3.6.)	1.064,25
3036	SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA S.M.E. M.P. S.A.	A79818423	No se aporta la totalidad de la documentación inicial (Incumplimiento art. 9.3.4.)	20.940,43
3037	TOTALENERGIES MARKETING ESPAÑA, S.A.U.	A28131571	No se aporta la totalidad de la documentación inicial (Incumplimiento art. 9.3.4.)	15.016,83
3038	GAMMA SOLUTIONS, S.L.	B83239335	Certificado negativo Ayuntamiento 10/08/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS. No se aporta la documentación justificativa (Incumplimiento art. 9.3.6.)	5.736,17
3039	GAMMA SOLUTIONS, S.L.	B83239335	Certificado negativo Ayuntamiento 10/08/2022. Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS. No se aporta la documentación justificativa (Incumplimiento art. 9.3.6.)	31.310,60
4000	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H87864286	No se aporta la totalidad de la documentación inicial (Incumplimiento art. 9.3.4.)	17.719,50
4001	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL PUERTA PRADILLO	H84444488	No se aporta la totalidad de la documentación inicial (Incumplimiento art. 9.3.4.)	4.237,29
4002	CP AGRUPACION ALAMAN GRAL AMPUDIA 16-18 GRAL DAVILA 11-13 GRAL RODRIGO 7-9	E78115730	No se aporta la totalidad de la documentación inicial (Incumplimiento art. 9.3.4.). Certificado negativo AEAT de 18/07/2022. (Incumplimiento art. 13.2.e) y 34.5 LGS).	6.637,50



EXP.	RAZÓN SOCIAL INTERESADO	NIF INTERESADO	MOTIVO	CUANTÍA ¹
4004	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ARTURO SORIA 85	H79141925	No se aporta la totalidad de la documentación inicial (Incumplimiento art. 9.3.4.)	3.648,48
4005	TOTALENERGIES MARKETING ESPAÑA, S.A.U.	A28131571	Expediente solicitado en línea incorrecta. Sustituido por expediente 3037	--
4006	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN RAMÓN	H84301365	No se aporta la documentación justificativa (Incumplimiento art. 9.3.6.)	19.743,19
4007	EDIFICIO NAVACERRADA	H80592348	Instalación fuera de municipio de Madrid (Incumplimiento art. 6.7)	11.780,64
4008	LUIS RAMÓN NAVARES MATE	*****297N	Instalación de un punto de recarga individual para un particular.	1.304,00
4010	JAVIER SAENZ PÉREZ	*****084X	Instalación de un punto de recarga individual para un particular.	930,90

